

TITULO XII

DE LOS IMPUESTOS

Artículo 35.- Todo equipo subastado por Bienes Nacionales pagará un impuesto fiscal de un 10% sobre el precio de remate. Del citado impuesto se pagará un 5% para Rentas Internas y un 5% para el Vendutero Público y/o. Notario actuante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 248-87 que nombra Miembros del Directorio del
Instituto Agrario Dominicano.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

X
NUMERO: 248-87

VISTA la recomendación del Director General del Instituto Agrario Dominicano.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Los señores Pablo Pascacio Guzmán, Fernando Rosario Pimentel (Nando) y Ramón De León García, quedan designados Miembros del Directorio del Instituto Agrario Dominicano, en sustitución de los señores Luis María Decena, Manuel Muñoz y Antonio Basilio De la Cruz.

Artículo 2.- El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto No. 341 de fecha 25 de octubre de 1978 y cualquier otro decreto, reglamento o disposición administrativa que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 249-87 que nombra al Dr. Pedro Ramón Gómez, Primer Secretario de la Embajada de la República en Honduras.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 249-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:-

Artículo Unico.- El Doctor Pedro Ramón Gómez, queda designado Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en Honduras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 250-87 que integra la Delegación de la República a la Reunión del Grupo de Expertos en Transporte Aéreo y Grupo de Expertos en Costos y Tarifas, de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, a celebrarse en Río de Janeiro, Brasil.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana